

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR  
A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
CENTRALIZADA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios cuentan con personalidad jurídica y les concierne la administración libre de su Hacienda Pública y patrimonio Municipal. Consecuentemente, el artículo 111 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el Órgano Interno de Control Municipal estará a cargo de una persona Titular denominada Contralora o Contralor, la cual será nombrada por acuerdo de Cabildo de entre una terna de ciudadanas y ciudadanos propuestos por la Presidenta o Presidente Municipal, por lo que el Cabildo emitirá una convocatoria pública y le corresponderá a la Presidenta Municipal la recepción y evaluación de las personas aspirantes.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, Administración 2025-2027, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y de acuerdo al punto 30 de la Primera Sesión Solemne de Cabildo, aprobó la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

Dirigida a todas las personas mayores de edad que decidan participar en el proceso de selección de la persona Titular del Órgano interno de Control del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, Administración 2025-2027, de conformidad con las siguientes

**BASES**

**1.- REQUISITOS:**

- a)** Ser persona ciudadana del Estado de México, en pleno uso de sus derechos, preferentemente del Municipio de Cuautitlán;
- b)** No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- c)** Tener los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo de Titular del Órgano interno de Control;
- d)** Contar con Título y Cédula Profesional en el área jurídica, económica, o contable administrativa, acreditando documentalmente experiencia mínima de un año en la materia en la entidad mexiquense;

**e)** Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones;

**f)** No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada o firme por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;

**g)** No estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa; y

**h)** No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada o firme por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

## **2.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:**

**a)** Original y copia para cotejo de identificación oficial vigente;

**b)** Original y copia para cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad de su expedición;

**c)** Original y copia del acta de nacimiento;

**d)** Constancia expedida por la Dirección de Administración que demuestre que la persona aspirante no está inhabilitada para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;

**e)** Original y copia simple para cotejo del título y cédula profesional en las áreas establecidas;

**f)** Original y copia para cotejo, de los documentos que acrediten experiencia mínima de un año en la materia dentro del Estado de México;

**g)** Original y copia para cotejo de la certificación de competencia laboral en la materia de Órgano Interno de Control o en su caso escrito libre mediante el cual se manifieste en caso de ser seleccionada o seleccionado, que este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones;

**h)** Escrito libre mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que como aspirante al proceso de selección no se encuentra a la fecha de su solicitud, condenada o condenado por sentencia ejecutoriada o firme por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;

**i)** Constancia que demuestre no estar inscrita o inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos en el Estado;

j) Escrito libre mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que como aspirante al proceso de selección no se encuentra a la fecha de su solicitud, condenada o condenado por sentencia ejecutoriada o firme por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género;

k) Escrito libre firmado por el que se haga constar la siguiente leyenda "*he leído y acepto las bases, requisitos y procedimientos de la convocatoria para formar parte de la terna para ser propuesto ante el Ayuntamiento para Contralora o Contralor y en su caso, ser Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México*"; y;

l) Ficha curricular actualizada. Todos los documentos deberán ser legibles y no tener tachaduras, enmendaduras o anotaciones que no formen parte de su contenido. La entrega de los documentos es responsabilidad de su presentante quien responderá por los posibles actos que en consecuencia deriven del uso de los mismos.

### **3.- DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS:**

La presente Convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del **dos (02) al ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025)**; todas las solicitudes y documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de la o el Contralor, se entregarán dentro del plazo mencionado, la cual deberá ser presentada en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, ubicada en el inmueble para funcionamiento y residencia del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, sito en Alfonso Reyes, esquina Venustiano Carranza Fraccionamiento Santa María, sin número, CP.54820, Cuautitlán, Estado de México, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábado de 09:00 a 13:00 horas.

### **4.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Una vez que la Secretaría del Ayuntamiento reciba las solicitudes y documentación de las y los aspirantes, acusando de recibido y asignando el número de folio respectivo, lo hará del conocimiento a la Presidenta Municipal, para que, de acuerdo a sus facultades, se realice la evaluación respectiva y formulación de la terna, la cual se someterá a la consideración del Cabildo para su selección en la subsecuente sesión ordinaria.

### **5.- DE LOS RESULTADOS:**

La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer el resultado de la selección del Cabildo, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; en la Gaceta Municipal y en la página web oficial del Municipio.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Las controversias que se susciten con motivo del proceso de selección, serán resueltas por la Presidenta Municipal Constitucional e integrantes del Cabildo.

**SEGUNDO.** - Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta de Gobierno Municipal, en la página web oficial del Municipio y en los lugares de mayor afluencia.

**TERCERO.** - Para los plazos previstos en esta Convocatoria se tendrán por días naturales todos los días de lunes a domingo.

**CUARTO.** – Cúmplase.